

los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

27125

ORDEN de 27 de octubre de 1980 por la que se nombra a don Marcelo Rodríguez Danta Profesor agregado del grupo III «Física» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Marcelo Rodríguez Danta (número de Registro de Personal A42EC/1704, nacido el 9 de noviembre de 1944) Profesor agregado del grupo III «Física» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le

correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 3 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

27126

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de octubre de 1980 por la que se adjudican las plazas que se mencionan a los Profesores adjuntos de Universidad que se citan en virtud de concurso de traslado.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 7 de noviembre de 1980, páginas 24865 y 24866, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, Facultad de Filosofía y Letras, «Historia antigua universal y de España», donde dice: «Don Jenaro Chic García», debe decir: «Don Genaro Chic García».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

27127

ORDEN 432/00298/1980, de 28 de noviembre, del Director de Enseñanza Naval, por la que se convocan plazas para ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).

Se convoca concurso para la admisión en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 769/1974, de 12 de noviembre.

1. Plazas a cubrir

Sección de Puente: 10.

Sección de Máquinas: 10.

2. Condiciones para el ingreso

2.1. Ser español, varón y haber observado buena conducta en general.

2.2. Tener cumplidos los diecisiete años y no los veintinueve en la fecha de la convocatoria.

2.3. Para los procedentes de la Marina Mercante: Tener aprobadas como mínimo todas las asignaturas de los dos primeros cursos de la carrera de Náutica, Sección de Puente o Máquinas, según la plaza que solicite.

Para los Capitanes de Pesca: Estar en posesión del título correspondiente.

2.4. También pueden solicitar su admisión los que se hallen cumpliendo el servicio militar obligatorio o voluntario en la Armada, si reúnen las condiciones siguientes:

2.4.1. Aptitud física y psicofísica.

2.4.2. Haber terminado alguna de las carreras que se especifican en el apartado 2.3.

2.4.3. Haber observado buena conducta moral, política y social antes de su incorporación al servicio y contar con informes favorables de sus Jefes.

2.4.4. No haber sido dado de baja en la Instrucción Militar para la formación de Escalas de Complemento de cualquiera de las Fuerzas Armadas, antes de incorporarse al servicio activo, por alguna de las causas que se indican en el punto 24, apartado a) —4 y 5—, de la Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» número 285), ni causado baja durante su permanencia en filas, cualquiera que fuera el motivo.

2.4.5. Comprometerse a permanecer en servicio activo a partir de su incorporación al mismo el periodo que establece el punto 25 de la Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» número 285), y en el caso de que el tiempo que le falte para cumplir el compromiso anterior contraído con la Marina supera la duración de dicho periodo, a continuar como Oficial de la Reserva Naval hasta completar la de su primer compromiso.

2.4.6. Asimismo pueden solicitar su ingreso los que, habiendo cumplido el tiempo obligatorio de permanencia en filas, no hubieran alcanzado el empleo igual o superior al de Sargento y reúnan las condiciones generales y las particulares que para cada Sección se especifican en el apartado 2 de esta convocatoria. Los seleccionados seguirán las mismas vicisitudes que los ingresados en la IMERENA con arreglo al citado apartado 2.

3. Documentación

3.1. Las instancias, redactadas con arreglo al modelo anexo I o anexo I (bis), según corresponda, se presentarán por duplicado, en el plazo de sesenta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Jefatura Local de la IMERENA a cuya demarcación correspondan las Escuelas oficiales o reconocidas de Náutica en que curse sus estudios el solicitante, según se indica a continuación:

Jefatura Local de Cádiz (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial del Náutica de Cádiz y reconocida de Sevilla.

Jefatura Local de Málaga (Comandancia Militar de Marina): Escuela reconocida de Málaga.

Jefatura Local de La Coruña (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Jefatura Local de Bilbao (Comandancia Militar de Marina): Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao, Santander y Gijón.

Jefatura Local de Barcelona (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial de Náutica de Barcelona y reconocida de Palma de Mallorca.

Jefatura Local de Cartagena (Comandancia Militar de Marina).

Jefatura Local de Tenerife (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Jefatura Local de Madrid (Juan de Mena, números 1-3, planta baja, Madrid-14): Escuela reconocida de Madrid (Colegio de Huérfanos de la Armada).

3.2. A la instancia, que presentará por duplicado, se acompañarán con carácter obligatorio los siguientes documentos:

Declaración, debidamente rellena y firmada, según modelo del anexo II, por duplicado.

Certificación en extracto de la inscripción de nacimiento, o fotocopia de ella o de la hoja correspondiente del libro de familia.

Certificación académica detallada en la que consten todas las asignaturas que comprende cada año cursado, calificaciones obtenidas en las distintas convocatorias de examen y que el interesado no ha sido objeto de sanción alguna por expediente escolar individual.

Certificado de antecedentes personales y de buena conducta del solicitante, expedido por la Comisaría de Policía provincial o por la del distrito de residencia habitual del interesado. Cuando éste resida habitualmente en zona rural, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil que corresponda, después de haber recabado de la Comisaría de Policía correspondiente los antecedentes del solicitante.